

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM),**  
**DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

Siendo las **10:12** (diez horas con doce minutos) del día **21** (veintiuno) de **mayo** de **2024** (dos mil veinticuatro), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de conformidad a la **convocatoria** notificada a través del oficio **SDHS/SPGS/DMDIS/124/2024**, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Primer Piso, letra B, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., en su carácter de **integrantes** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en adelante **COPLADEM**: el Mtro. **Luis Bernardo Nava Guerrero**, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; la D. en D. **Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**, Directora de Mejoramiento y Dignificación Social, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, y Coordinadora General del COPLADEM; el Mtro. **Miguel Antonio Parrodi Espinosa**, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. **Alejandrina Verónica Galicia Castañón**, Diputada Local, y representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. **María Concepción Reséndiz Rodríguez**, Regidora Municipal, y Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; así como el Arq. **Leonardo Rabling Torres**, Integrante y Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; como servidores públicos invitados, la Arq. **Oriana López Castillo**, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el Lic. **Carlos Alberto Guerrero Rojas**, Secretario de Desarrollo Humano y Social, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2024;
4. Asuntos Generales;
5. Clausura de la sesión.

El desglose de la convocatoria con el número de oficio **SDHS/SPGS/DMDIS/124/2024** se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 01**)



**Primer Punto del Orden del Día: Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria.** -----

La D. en D. **Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**, en su carácter de Coordinadora General del COPLADEM, da la **bienvenida** a los presentes; acto seguido realiza el **pase de lista** señalando nombre y cargo de cada uno de los integrantes del órgano colegiado y registra la **asistencia** de todos los convocados, manifiesta la **existencia del quórum legal** para el desarrollo de la sesión, por lo que cede el uso de la voz al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, quien en su calidad de Presidente del COPLADEM, **declara abierta** la misma. -----

**Segundo Punto del Orden del Día: Lectura y Aprobación del Orden del Día.** -----

Acto seguido, en el ámbito de sus facultades, la D. en D. **Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**, Coordinadora General del COPLADEM, procede a dar **lectura al Orden del Día**, y posteriormente lo somete a consideración y **aprobación** de los integrantes del Comité, de donde, agotado el protocolo de votación se establece **aprobado por unanimidad** y se asienta en la presente acta, para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

**Tercer Punto del Orden del Día, Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2024.** ----

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, la D. en D. **Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**, Coordinadora General del COPLADEM, procede al desarrollo del punto 3, en los siguientes términos: -----

Informa que en fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió el oficio **SOPM/425/2024**, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, mediante el cual informa **requerimientos y precisiones** necesarias para el **RECURSO DIRECTO MUNICIPAL**, solicitando autorización para contar con: -----

a) **LA BAJA DE 01 (UNA) OBRA** previamente autorizada, arrojando un **MONTO DISPONIBLE** de **\$2,000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.), como consecuencia de ello, -----



*(Handwritten signatures and initials in blue and green ink)*

b) La **ASIGNACIÓN del saldo disponible** en el **ALTA DE 02 DOS OBRAS NUEVAS** con el monto requerido por la suma de **\$1,960,000.00** (un millón, novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), además -----

c) La propuesta de **ALTA DE 01 (UN) CONVENIO**, con el monto requerido de **\$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). -----

La obra A LA BAJA es: -----

1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2024). -----

La OBRAS NUEVAS PARA ALTA son: -----

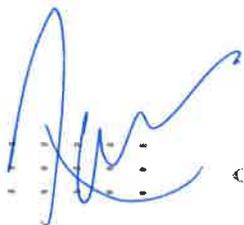
1. CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL FRAY JUNÍPERO SERRA (CONTINUACIÓN), cuyo monto solicitado es de **\$1,700,000.00** (un millón setecientos mil pesos 00/1090 M.N), en el rubro de OBRA HIDRÁULICA SANITARIA Y PLUVIAL. -----

2. ESTUDIO HIDRÁULICO PLUVIAL PARA CUENCA PONIENTE, ZONA PUERTAS DE SAN MIGUEL, cuyo monto solicitado es de **\$260,000.00** (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en el rubro de ESTUDIOS Y PROYECTOS. -----

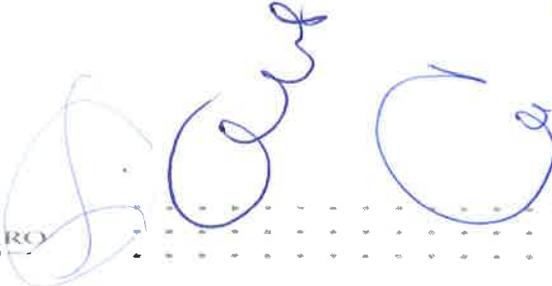
La obra PARA CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO es: -----

A) ESTUDIO Y PROYECTO PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO DEL POLÍGONO Y PERÍMETRO DEL PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (CONVENIO), cuyo monto solicitado es de **\$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en el rubro de ESTUDIOS Y PROYECTOS (CONVENIO).

El desglose de las precisiones y requerimientos en las obras con recurso Directo Municipal, se tienen en referida TABLA adjunta al oficio **SOPM/425/2024**, misma que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 02**).-----









Previo a continuar con el desglose de los asuntos a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del COPLADEM, la D. en D. Violeta Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM comenta ante los presentes que, respecto de la propuesta de precisiones y requerimientos que se han puesto en conocimiento y consideración de los integrantes del Comité, es necesario contar con la información técnica-financiera que la Secretaría de Obras Públicas Municipales proporcione, derivada de los expedientes integrados de las obras aprobadas para el POA 2024, en cumplimiento a los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto instruidos en la Sesión Extraordinaria del COPLADEM en fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de que esta dependencia municipal informe si existe algún impedimento técnico, financiero, jurídico o administrativo para proceder con las propuestas de precisiones y requerimientos que se presentan. -----

Ahora bien, para fines de explicar lo necesario sobre el requerimiento en cuestión, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala *"...ante la necesidad de contar con mayor infraestructura pluvial, se considera que dado el análisis de costos y presupuestos actualizados, realizado por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, a los proyectos de obras aprobadas, se estima importante realizar las precisiones y requerimientos analizados, pues dichas acciones y gestiones permiten financieramente ejecutar y consolidar los proyectos, que son de interés y beneficio para la sociedad del municipio de Querétaro y que son parte de las políticas públicas del Presidente Municipal..."*-----

Dicho lo anterior, y con el objetivo de proceder con el correspondiente análisis por parte del Comité, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, cede el uso de la voz a los presentes en la Sesión, para que manifiesten lo que a su consideración estimen conveniente sobre el punto 3 (tres) del orden del día, a lo que hacen mención que las modificaciones al POA 2024 (dos mil veinticuatro), para **contar con la correcta asignación de 100% cien por ciento del recurso Directo Municipal**, para los requerimientos de baja de una obra, el alta de dos obras nuevas y el convenio de ampliación de monto, señalando que es justificable, pues están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. -----



En atención a lo anterior, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a **consideración y aprobación** de los miembros del COPLADEM, los siguientes puntos: -----

1. La **BAJA de 01 (UNA) OBRA** previamente autorizadas arrojando un **monto disponible** de **\$2,000,000.00** (dos millones de pesos, 00/100 M.N.); -----
2. La **ASIGNACIÓN DEL SALDO DISPONIBLE** en el **ALTA DE 02 (DOS) OBRAS NUEVAS** con un saldo requerido **\$1,960,000.00** (un millón novecientos sesenta mil pesos, 00/100 M.N.) y -----
3. El **ALTA DE 01 (UN) CONVENIO** para la **AMPLIACIÓN DE MONTO** en la obra **identificada con el número 2023-0112** con un saldo requerido de **\$40, 000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).-----

En el entendido de que todos los requerimientos y precisiones fueron estudiados y discutidos por los miembros del Comité, agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que las mismas fueron **aprobadas por unanimidad**. -----

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.** Se tienen por **aprobados** todos los asuntos estudiados y discutidos dentro del punto tres del orden del día correspondientes a la Propuesta de Obra Anual 2024 (dos mil veinticuatro).-----

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, que en el ámbito de su competencia, y atendiendo la normatividad aplicable que le faculta como la única autoridad municipal en materia de obra pública, genere la actualización de los expedientes técnicos correspondientes, de manera que una vez que se cuente con la viabilidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos proceda a generar las solicitudes correspondientes ante el COPLADEM para las precisiones y/o requerimientos necesarios para la correcta asignación del 100% de los Recursos tanto FAISMUN como el Directo Municipal en materia de obra pública, y la correspondiente ejecución de las obras autorizadas informando del estado que guarda cada una al COPLADEM.-----



**Tercero.** Se instruye a la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

**Cuarto Punto del Orden del Día, Asuntos Generales.**-----

Siguiendo el orden del día, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales indicando lo correspondiente a los integrantes del Comité para que expongan lo que consideren de interés para el órgano colegiado.-----

A este efecto; la Coordinadora General del COPLADEM, previo a ceder el uso de la voz a los integrantes del Comité, el Coordinador General del COPLADEM informa que en fecha 25 (veinticinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), recibió, en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, copia simple de conocimiento del oficio **DE/643/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención al similar SOPM/DO/734/2024 de fecha 19 (diecinueve) de abril del presente año, respecto del **Recurso Directo Municipal** que se cuenta con recurso disponible para una obra en términos del propio documento.-----

La obra en cuestión es: **MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 45**, para quedar con un importe de **\$10,000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M.N.).-----

El desglose de la obra, se tienen en el oficio **DE/643/2024**, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 03**).-----

En el mismo orden de ideas se informa que en fecha 07 (siete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), recibió, en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, copia simple de conocimiento del oficio **DE/684/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención al similar DO/478/2024 de fecha 03 (tres) de mayo del presente año, respecto del **Recurso Directo Municipal** que se cuenta con recurso disponible para una obra en términos del propio documento.-----



La obra en cuestión es: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ "LA CRUZ", COL. CENTRO HISTÓRICO, DEL CENTRO HISTÓRICO", para quedar con un importe de **\$34,998,560.18** (treinta y cuatro millones, novecientos noventa y ocho mil, quinientos sesenta pesos, 18/100 M.N.).-----

El desglose de la obra, se tienen en el oficio **DE/684/2024**, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 04**).-----

Acto seguido, la Coordinadora General del COPLADEM informa que en fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), recibió, en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, copia simple de conocimiento del oficio **DE/763/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención al similar SOPM/DO/884/2024 de fecha 14 (catorce) de mayo del presente año, respecto del **Recurso Directo Municipal** que se cuenta con recurso disponible para una obra en términos del propio documento.-----

La obra en cuestión es: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (PRIMERA ETAPA), para quedar con un importe de **\$50,000,000.00** (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).-----

La asignación del recurso objeto del oficio que se desahoga, quedo aprobado por el COPLADEM en fecha 12 (doce) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y únicamente se hace la mención para cuestiones administrativas. -----

El desglose de la obra, se tienen en el oficio **DE/763/2024**, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 05**).-----

Mismo principio administrativo de conocimiento corresponde para el oficio **DE/764/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, recibido, en fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, respecto de la obra identificada como "VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA DE ACCESO AL CICQ", que, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, se cuenta con Recurso

Directo Municipal disponible para la obra en cuestión, por un importe de **\$13,250,000.00** (trece millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en términos del propio documento. -----

La asignación del recurso objeto del oficio que se desahoga, quedo aprobado por el COPLADEM en fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), y únicamente se hace la mención para cuestiones administrativas. -----

El desglose de la obra, se tienen en el oficio **DE/764/2024**, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 06**). -----

Ahora bien en fecha 20 (veinte) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibieron en copia simple de conocimiento dirigido al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su calidad de Subsecretario de Planeación y Gestión Social, los oficios **DE/769/2024**, **DE/770/2024**, **DE/771/2024** y **DE/772/2024** suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención a sus similares SOPM/416/2024, SOPM/417/2024, SOPM/418/2024 y SOPM/419/2024, respectivamente, que se cuenta con **Recurso adicional del Fondo Directo Municipal** para 04 (cuatro) obras, en términos de los propios documentos. -----

El desglose de las obras, se tienen en los oficios **DE/769/2024**, **DE/770/2024**, **DE/771/2024** y **DE/772/2024**, mismos que se agregan a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexos 07, 08, 09, 10 que corresponden al rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**). -----

Las obras en cuestión son: -----

1. "MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 53.", por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). -----

2. "MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 54.", por un monto de \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.). -----



3. "MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 55.", por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).-----

4. "MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 56.", por un monto de \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Acto seguido me permito informar que en fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió el oficio **DOP/574/2024**, suscrito por el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, mediante el cual informa de **requerimientos y precisiones** necesarias para el **RECURSO FEDERAL FAISMUN**, solicitando autorización para contar con: -----

PRIMERO: **LA BAJA** de **01 (UNA)** OBRA previamente autorizada, arrojando un **MONTO DISPONIBLE** de **\$2,041,463.39** (dos millones, cuarenta y un mil pesos, cuatrocientos sesenta y tres pesos, 39/100 M.N).-----

SEGUNDO: **LA PRECISIÓN DE NOMBRE DE 03 (TRES) OBRAS**, en términos del propio documento.-----

El desglose de las obras, se tienen en el oficio **DOP/574/2024**, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 11**).-----

La obra **A LA BAJA** es:-----

1. CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, VARIAS COLONIAS, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.-----

Las obras para **PRECISIÓN DE NOMBRE** son:-----

Las obras para **PRECISIÓN DE NOMBRE** son:-----

1. **DICE:** CONSTRUCCION DE 60 ML DE BARDA EN PRIMARIA 18 DE MARZO LA CORREGIDORA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.-----



**DEBE DECIR:** CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN PRIMARIA 18 DE MARZO LA CORREGIDORA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO. -----

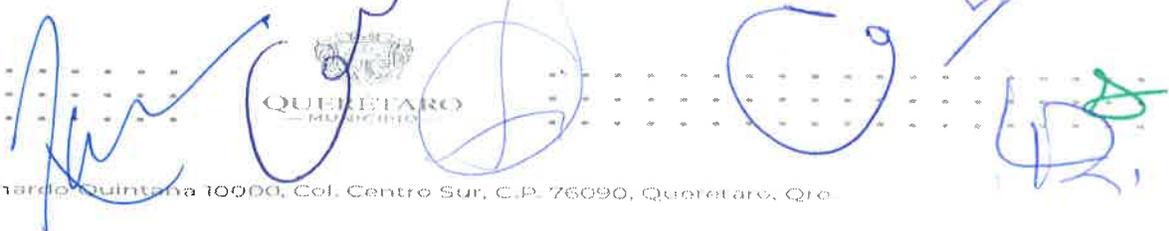
2. **DICE:** CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE SOBRE PLAZA CÍVICA EN PREESCOLAR CELESTINO FREINTET, COLONIA PRESIDENTES DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. -----

**DEBE DECIR:** CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR CELESTINO FREINET, COLONIA PRESIDENTES, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. -----

3. **DICE:** CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A BASE DE CONCRETO Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNACIO GALVÁN, DE LUZ MENDOZA HASTA 30 METROS AL NORTE, COLONIA 2 DE ABRIL, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO. -----

**DEBE DECIR:** CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO CON ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE, DE CALLE IGNACIO GALVÁN, DE J. LUZ MENDOZA HASTA 30 METROS AL NORTE, COLONIA 2 DE ABRIL, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO. -----

Previo a continuar con el desglose de los asuntos a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del COPLADEM, la D. en D. Violeta Barbosa Villanueva, comenta ante los presentes que, respecto de la propuesta de precisiones y requerimientos que se han puesto en conocimiento y consideración de los integrantes del Comité, es necesario contar con la información técnica-financiera que la Secretaría de Obras Públicas Municipales proporcione, derivada de los expedientes integrados de las obras aprobadas para el POA 2024, en cumplimiento a los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto instruidos en la Sesión Extraordinaria del COPLADEM en fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de que esta dependencia municipal informe si existe algún impedimento técnico, financiero, jurídico o administrativo para proceder con las propuestas de precisiones y requerimientos que se presentan. -----

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. In the center, there is a circular stamp with the text "QUEJETARO" and "Municipal" below it, accompanied by a coat of arms. To the right of the stamp, there are more blue ink scribbles and a green signature. The entire bottom section is overlaid on a dotted horizontal line.

Ahora bien, para fines de explicar lo necesario sobre el requerimiento en cuestión, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala "...me refiero a las 4 (cuatro) obras nuevas de mantenimiento vial, Frente 53, 54, 55 y 56 (cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y cincuenta y seis), para comentar que ante la necesidad de contar con vialidades asfaltadas en condiciones aptas para el seguro tránsito y la movilidad ciudadana, se conforman dichos frentes que abarcarán vialidades urbanas en colonias de diversas Delegaciones Municipales, por otro lado, en cuanto a las obras con recurso FAISMUN, la solicitud de baja obedece a la falta de disposición legal del sitio, toda vez que se trata de un derecho de paso del Ejido de Santa María Magdalena, así mismo, las precisiones de nombre son resultado del seguimiento por parte de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social ante la Secretaría del Bienestar en conformidad con las reglas de operación del Programa..."-----

Acto seguido, en mi calidad de Coordinadora General del COPLADEM retomo en conocimiento en fecha 10 (diez) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social el oficio **DE/JOP/540/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual ponen en conocimiento el importe correspondiente a los rendimientos generados para el recurso FAISMUN hasta el mes de marzo del presente año, mediante el desglose señalado en la tabla que desprende del mismo oficio el cual se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 12**).-----

<p>MONTO TOTAL DE <b>RENDIMIENTOS</b>          FINANCIEROS          AL MES DE MARZO DE 2024          INFORMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p><b>\$240,694.17</b></p>
---	----------------------------

Ahora bien, la de la voz, en mi calidad de Coordinadora General del COPLADEM informo lo correspondiente al estado que guarda el registro y validación de proyectos con recurso FAISMUN en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante el desglose señalado en la tabla que se expone en el presente momento, misma que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 13**).-----



Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

MONTO TOTAL FAISMUN	\$185,831,992.00	
MONTO TOTAL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MES DE MARZO DE 2024 INFORMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	\$240,694.17	
NÚMRO DE PROYECTOS REGISTRADOS EN MIDS	38 (NOTA 1 TIENE DOS FOLIOS POR INDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL)	\$185,052,320.63
SALDO DISPONIBLE FAISMUN	\$779,671.37	
SALDO DISPONIBLE POR ASINGNAR (FAISMUN-RENDIMIENTOS)	\$1,020,365.54	
NÚMERO DE PROYECTOS AUTORIZADOS	24	\$70,552,960.65
NÚMERO DE PROYECTOS PENDIENTES POR VALIDAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	14	\$114,499,359.98
NÚMERO DE PROYECTOS QUE REQUIEREN SER CAMBIADOS DE NOMBRE	3 DE LOS 24 AUTORIZADOS	\$4,171,048.26
PROYECTOS A LA BAJA SOLICITUD DE SOPM	01 DE LOS 24 AUTORIZADOS	\$2,041,463.39

Agotados los puntos que la Coordinadora General del COPLADEM tenía interés en someter a su consideración y aprobación de los presentes, cede el uso de la voz a los integrantes del COPLADEM para que exponga algún asunto de interés de este órgano colegiado, a lo que se asienta que pide el uso de la voz la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, quien informa que en este momento se recibió en la

Secretaría a su cargo el oficio **DE/774/2024**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en atención a su similar DO/551/2024, mediante el cual le informa que se **cuenta con Recurso Directo Municipal para la obra identificada con el número 2023-0003 con nombre CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (SEGUNDA ETAPA)**, por un importe de **\$20,000,000.00** (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). en los términos que del propio oficio se desprenden, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (**Anexo 14**).-----

Para fines de explicar lo necesario sobre el requerimiento en cuestión, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala *"...en alcance al convenio de ampliación de monto de la obra del Centro de Innovación y Creatividad, ha sido necesario gestionar el recurso necesario para los trabajos adicionales y mejoras al proyecto en su conjunto, siendo de interés y beneficio para la sociedad del municipio de Querétaro y que en aras del Desarrollo Económico y Tecnológico del mismo, forma parte de las políticas públicas del Presidente Municipal."*-----

Dicho lo anterior, y con el objetivo de proceder con el correspondiente análisis por parte del Comité, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, cede el uso de la voz a los presentes en la Sesión, para que manifiesten lo que a su consideración estimen conveniente sobre el punto 4 (cuatro) del orden del día, a lo que hacen mención que las modificaciones al POA 2024 (dos mil veinticuatro), para **contar con la correcta asignación de 100% cien por ciento de los recurso Federal FIASMUN y Directo Municipal**, para los requerimientos de baja de 01 (una) obra con recurso FAISMUN, la precisión de nombre de 03 (tres) obras y la asignación de recuso adicional directo a 01 (una) obra, señalando que es justificable, pues están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. -----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a **consideración y aprobación** de los miembros del COPLADEM, los siguientes puntos: -----

1. La **BAJA de 01 (UNA) OBRA** previamente autorizadas arrojando un **monto disponible de \$2,041,463.39** (dos millones cuarenta y un mil, cuatrocientos sesenta y tres pesos, 39/100 M.N.); -----



2. La **PRECISIÓN DE NOMBRE PARA 03 (TRES) OBRAS** y -----
3. La **ASIGNACIÓN de MONTO ADICIONAL en la obra identificada con el número 2023-0003** con un saldo requerido de **\$20, 000, 000.00** (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).-----

En el entendido de que todos los requerimientos y precisiones fueron estudiados y discutidos por los miembros del Comité, agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que las mismas fueron **aprobadas por unanimidad**.-----

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes:

#### ACUERDOS

**Cuarto.** Se tienen por **aprobados** todos los asuntos estudiados y discutidos dentro del punto tres del orden del día correspondientes a la Propuesta de Obra Anual 2024 (dos mil veinticuatro).-----

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, que en el ámbito de su competencia, y atendiendo la normatividad aplicable que le faculta como la única autoridad municipal en materia de obra pública, genere la actualización de los expedientes técnicos correspondientes, de manera que una vez que se cuente con la viabilidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos proceda a generar las solicitudes correspondientes para las precisiones y/o requerimientos necesarios para la correcta asignación del 100% de los Recursos tanto FAISMUN como el Directo Municipal en materia de obra pública, y la correspondiente ejecución de las obras autorizadas informando del estado que guarda cada una al COPLADEM.-----

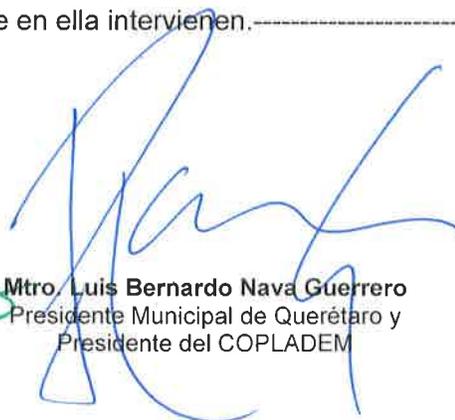
**Sexto.** Se instruye a la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-----



Concluido el punto del orden del día relativo a los asuntos generales y al no presentarse ningún otro punto para ser sometido a consideración y aprobación del Comité, la D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Coordinadora General del COPLADEM, declara cerrado el punto del orden del día en cuestión. -----

**Quinto Punto del Orden del Día, Clausura de la Sesión.**-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, manifiesta que se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 10:40 (diez horas con cuarenta minutos) del día 21 (veintiuno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

  
**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
 Presidente Municipal de Querétaro y  
 Presidente del COPLADEM

  
**D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**  
 Directora de Mejoramiento y  
 Dignificación de Infraestructura Social  
 De la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social,  
 y **Coordinadora General del COPLADEM**

  
**Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa**  
 Coordinador de Gabinete y  
**Secretario Técnico del COPLADEM**



**Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón**  
Representante de la LX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM

**Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres**  
Representante de los Consejos Municipales de  
Participación Social ante el COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada

**Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)  
DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**



Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Subsecretaría de Planeación y Gestión Social  
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal  
Oficio SDHS/SPGS/DMIS/124/2024  
Asunto: Se convoca a Sesión Extraordinaria.  
Querétaro, Qro., 17 de mayo de 2024

**Integrantes del Comité de Planeación  
para el Desarrollo Municipal  
COPLADEM  
Presente**

Sea este el medio propicio para enviarles un cordial saludo, asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en relación con los numerales, 9 y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, me permito convocar a Usted, en su calidad de integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Sesión Extraordinaria del citado órgano colegiado, la cual está programada para llevar a cabo el próximo **martes 21** (veintiuno) de **mayo de 2024** (dos mil veinticuatro), a las **10:00** (diez horas), en la **sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales**, ubicada en el edificio del Centro Cívico, Prlmer piso, letra "B", sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000 (diez mil), fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090.

La sesión se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2024; se anexa copia del oficio correspondiente.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole nuestro compromiso por el bien común y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Atentamente  
"Querétaro, La ciudad que queremos"

**D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva**  
**Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**  
y Directora de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social  
Subsecretario de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social

C.c.p. Archivo,  
CEGMVFBV/srj\*

QUERÉTARO  
-MUNICIPIO-

Secretaria de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/425/2024  
Asunto: SEGUIMIENTO POA

Querétaro, Qro., 17 de mayo de 2024

D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva  
Coordinadora General del COPLADEM  
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez, en relación a la **Propuesta de Obra Anual 2024** y con base al art. 4, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento que existen requerimientos y precisiones necesarias a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para lo cual, en el caso de obras con recurso **Directo Municipal**, le comparto la propuesta de alta de dos obras nuevas y un convenio de monto, mediante la baja de un estudio, descrito en tabla adjunta.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Arq. Oriana Lopez Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Archivo  
LAMR/\* a. III

QUERÉTARO  
1407470000

Handwritten initials in blue and green ink.



# PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2024

## RECURSO DIRECTO

PROPUESTA DE BAJA DE OBRA							
No.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO POA	NUEVO MONTO POA	OBSERVACIONES
	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2024)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$2,000,000.00	\$0.00	NO SE REQUIEREN ESTUDIOS

SUBTOTAL DISPONIBLE= \$2,000,000.00

MONTO TOTAL DISPONIBLE= \$2,000,000.00

ALTA DE OBRAS NUEVAS					
RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL FRAY JUNÍPERO SERRA (CONTINUACIÓN)	FRAY JUNÍPERO SERRA	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	\$ 1,700,000.00	PARA CONSOLIDAR EL TRAMO INTERVENIDO
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDRÁULICO PLUVIAL PARA CUENCA PONIENTE, ZONA PUERTAS DE SAN MIGUEL	PUERTAS DE SAN MIGUEL	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 260,000.00	PARA IDENTIFICAR APORTACIONES PLUVIALES EN LA ZONA

SUBTOTAL REQUERIDO= \$ 1,960,000.00

ALTA DE CONVENIO NUEVO					
RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS (CONVENIO)	ESTUDIO Y PROYECTO PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO DEL POLÍGONO Y PERÍMETRO DEL PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (CONVENIO)	JURICA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 40,000.00	CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA OBRA 2023-0112

SUBTOTAL REQUERIDO= \$ 40,000.00

MONTO TOTAL REQUERIDO= \$ 2,000,000.00

**MONTO TOTAL DISPONIBLE= \$2,000,000.00**  
**MONTO TOTAL REQUERIDO= \$2,000,000.00**

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/425/2024  
Asunto: SEGUIMIENTO POA

Querétaro, Qro., 17 de mayo de 2024

D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva  
Coordinadora General del COPLADEM  
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez, en relación a la **Propuesta de Obra Anual 2024** y con base al art. 4, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento que existen requerimientos y precisiones necesarias a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para lo cual, en el caso de obras con recurso **Directo Municipal**, le comparto la propuesta de alta de dos obras nuevas y un convenio de monto, mediante la baja de un estudio, descrito en tabla adjunta.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Archivo  
LAMR/ a. Fijl

QUERÉTARO  
MUNICIPIO



# PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2024

## RECURSO DIRECTO

PROPUESTA DE BAJA DE OBRA							
No.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO POA	NUEVO MONTO POA	OBSERVACIONES
28	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2024)	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$2,000,000.00	\$0.00	NO SE REQUIEREN ESTUDIOS

SUBTOTAL DISPONIBLE= \$2,000,000.00

MONTO TOTAL DISPONIBLE= \$2,000,000.00

ALTA DE OBRAS NUEVAS					
RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL FRAY JUNÍPERO SERRA (CONTINUACIÓN)	VARIAS	EPIGMENIO GONZÁLEZ	\$ 1,700,000.00	PARA CONSOLIDAR EL TRAMO INTERVENIDO
ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDRÁULICO PLUVIAL PARA CUENCA PONIENTE, ZONA PUERTAS DE SAN MIGUEL	PUERTAS DE SAN MIGUEL	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 260,000.00	PARA IDENTIFICAR APORTACIONES PLUVIALES EN LA ZONA

SUBTOTAL REQUERIDO= \$ 1,960,000.00

ALTA DE CONVENIO NUEVO					
RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS (CONVENIO)	ESTUDIO Y PROYECTO PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO DEL POLÍGONO Y PERÍMETRO DEL PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (CONVENIO)	JURICA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 40,000.00	CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA OBRA 2023-0112

SUBTOTAL REQUERIDO= \$ 40,000.00

MONTO TOTAL REQUERIDO= \$ 2,000,000.00

<b>MONTO TOTAL DISPONIBLE=</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
<b>MONTO TOTAL REQUERIDO=</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/643/2024

Querétaro, Qro. a 24 de abril de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaría de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

Informe Del RDM Adicional  
P/COPLADEM

En atención al similar **SOPM/DO/7347/2024** de fecha 19 de abril de 2024 y recibido en esta Dependencia el 24 de abril del presente ejercicio mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2023-0102	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 45	10,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,000,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

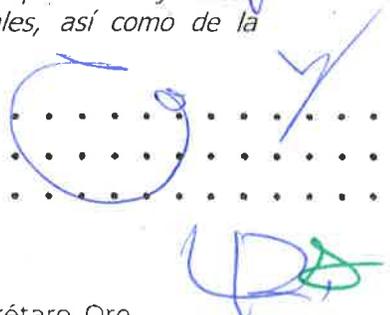
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

.....  


  
 Blvd. Bernardo Quintana 10000. Col. Centro Sur. C.P. 76090, Querétaro, Qro.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
Directora de Egresos  
Secretaría de Finanzas

C.c.p. - Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
Ing. Ricardo Pérez Elizarraga - Jefe de Supervisión de Obra como encargado de la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Obras Públicas  
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo LOT/JARH



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



3689/2024 NORMAL I / OK (E) ANEXOS  
municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/684/2024

Querétaro, Qro. a 07 de mayo de 2024

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas  
PRESENTE

Informa Del RDM  
Adicional P/COPLADEM

En atención al similar DO/478/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el 06 de mayo del presente ejercicio mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2023-0092	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ "LA CRUZ", COL. CENTRO HISTÓRICO, DEL. CENTRO HISTÓRICO	34,998,560.18
<b>TOTAL</b>		<b>34,998,560.18</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the official seal of Querétaro Municipio.

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
**Directora de Egresos**  
**Secretaría de Finanzas**

C.c.p. Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendota - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M. en A. C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones y SOPM  
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaría Técnica de SOPM  
Archivo LOT/IARH



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
Oficio DE/763/2024  
Querétaro, Qro. 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
**PRESENTE**

En atención al similar **SOPM/DO/884/2024** de fecha 14 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2023-0109	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE (PRIMERA ETAPA)	50,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>50,000,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

*(Handwritten signatures and initials in blue and green ink)*

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización,

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro en fecha 31 de octubre de 2023, compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

  
Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
Directora de Egresos

C c p - Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. César Ernesto Guerrero Mendosa - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M. en A. C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM  
Arq. María Rocío Guzmán Salado - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo LOT/2018



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
Oficio DE/764/2024  
Querétaro, Qro. 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/DO/882/2024** de fecha 14 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2023-0078	VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA DE ACCESO AL CICQ	13,250,000.00
TOTAL		13,250,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro en fecha 31 de octubre de 2023, compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

  
Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
Directora de Egresos

C c p Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendota - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M. en A. C. Ángel Herrera B. - Director de Operaciones de SOPM  
Arq. María Roguina Durán - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo 107/JARH

Anexo 7

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/769/2024

Querétaro, Qro. a 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaría de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/416/2024** de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 53.	20,000,000.00
TOTAL		20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

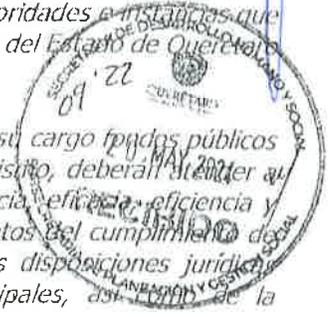
Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The central stamp reads 'QUERÉTARO - MUNICIPIO -'. There are several blue ink signatures and a green ink signature on the right side.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
**Directora de Egresos**  
**Secretaría de Finanzas**

C c p Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Meléndez - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M en A C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de MOPM  
Arq. María Inés Guzmán Salcido - Secretaría Técnica de MOPM  
Archivo 101/JAHH



QUERÉTARO  
-- MUNICIPIO --

Handwritten signatures and stamps in blue and green ink at the bottom of the page.

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/770/2024

Querétaro, Qro. a 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/417/2024** de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 54.	26,000,000.00
TOTAL		26,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including the official seal of the Municipality of Querétaro.

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
Directora de Egresos  
Secretaría de Finanzas

C. P. Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
Lic. A. C. Angel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM  
Lic. María Roquima Guzmán Salcedo - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo 101/1011



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Handwritten signatures and stamps in blue and green ink at the bottom of the page.

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/771/2024

Querétaro, Qro. a 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/418/2024** de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 55.	20,000,000.00
TOTAL		20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal y Federal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo los recursos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, exactitud, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
**Directora de Egresos**  
**Secretaría de Finanzas**

C c p  
Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Alc. Cesar Ernesto Guerrero Mendoto - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M. en A. C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM  
Alc. María Rómula Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo IOT/JARI



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/772/2024

Querétaro, Qro. a 17 de mayo de 2024

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/419/2024** de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 56.	26,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>26,000,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. Manantla Qro. X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*



Handwritten signatures in blue and green ink on a dotted line background. The central logo of the Municipality of Querétaro is visible, featuring a coat of arms and the text "QUERÉTARO - MUNICIPIO -".

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
Directora de Egresos  
Secretaría de Finanzas

Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. César Ernesto Guerrero Mendota - Subsecretaría de Planeación y Gestión Social  
Arq. C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SORSA  
Arq. María Roquima Guzmán Saldaña - Secretaría Técnica de SORSA  
Archivo 101/JARH



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Secretaría de Obras Públicas Municipales  
Dirección de Obras Públicas  
Oficio: DOP/574/2024  
Asunto: seguimiento FAISMUN 2024

Querétaro, Qro., 20 de mayo de 2024

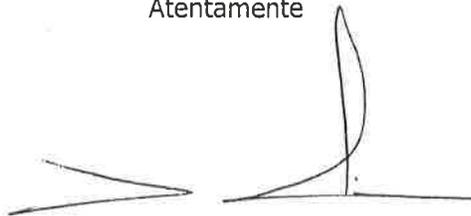
D. en D. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva  
Coordinadora General del COPLADEM  
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez, en relación a la **Propuesta de Obra Anual 2024** y con base al art. 4, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento que, con relación a las obras con recurso del **FAISMUN**, en específico la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, VARIAS COLONIAS, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO., es importante notificar en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, sobre la propuesta de baja de dicha obra, toda vez que no se cuenta con la disposición legal del sitio, como se describe en tabla anexa.

Así mismo, adjunto la precisión del nombre de la obra de 3 proyectos que atendiendo a observaciones emitidas vía la plataforma MIDS y compartidas por personal su digno cargo, es necesario informar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

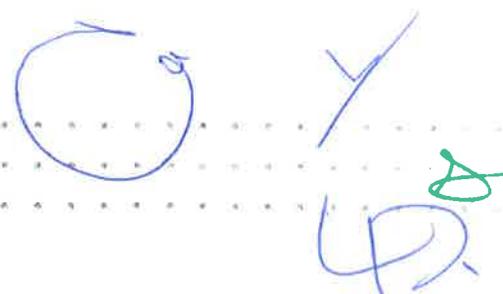
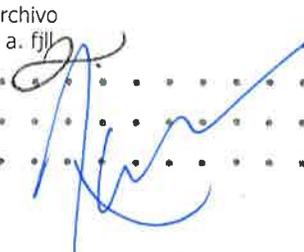
Atentamente



Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas



C.c.p. Archivo  
\* a. fjjl

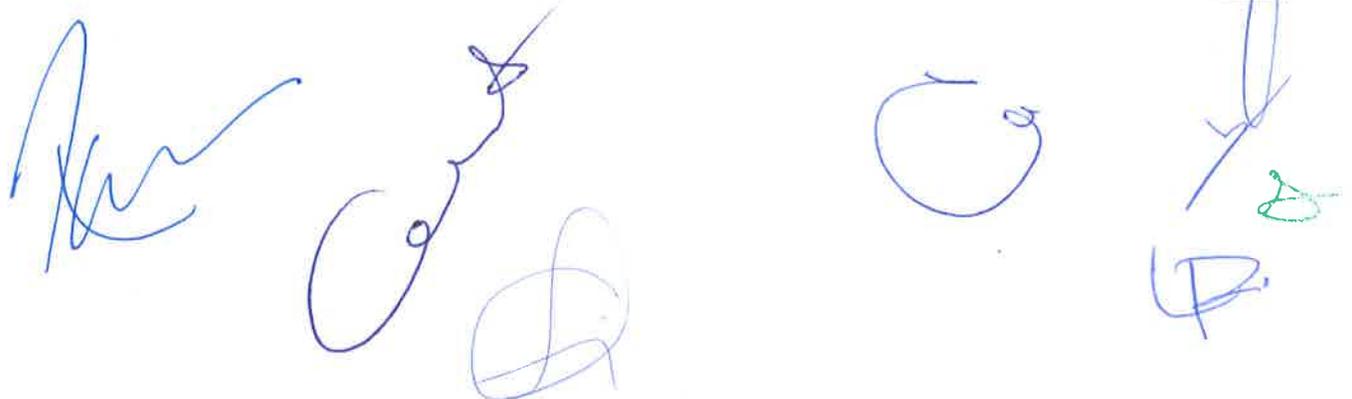


# FAISMUN

BAJA DE OBRA						
No.	RUBRO PMD	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO POA	JUSTIFICACIÓN
11	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, VARIAS COLONIAS, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	VARIAS COLONIAS	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$2,041,463.39	NO SE CUENTA CON LA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SITIO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN DERECHO DE PASO DEL EJIDO DE SANTA MARÍA MAGDALENA

MONTO DISPONIBLE= \$2,041,463.39

PRECISIÓN DE NOMBRE DE OBRA						
No.	RUBRO PMD	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
15	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE 60 ML DE BARDA EN PRIMARIA 18 DE MARZO LA CORREGIDORA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	TLACOTE EL BAJO	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$839,652.61	DICE
15	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN PRIMARIA 18 DE MARZO LA CORREGIDORA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	TLACOTE EL BAJO	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$839,652.61	DEBE DECIR
24	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE SOBRE PLAZA CÍVICA EN PREESCOLAR CELESTINO FREINET, COLONIA PRESIDENTES, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	PRESIDENTES	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$2,160,721.65	DICE
24	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR CELESTINO FREINET, COLONIA PRESIDENTES, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	PRESIDENTES	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$2,160,721.65	DEBE DECIR
42	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A BASE DE CONCRETO Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO. INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE CALLE IGNACIO GALVÁN, DE LUZ MENDOZA HASTA 30 METROS AL NORTE, COLONIA 2 DE ABRIL, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	2 DE ABRIL	VILLA CAYETANO RUBIO	\$1,170,674.00	DICE
42	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO CON ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE DE CALLE IGNACIO GALVÁN, DE J. LUZ MENDOZA HASTA 30 METROS AL NORTE, COLONIA 2 DE ABRIL, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	2 DE ABRIL	VILLA CAYETANO RUBIO	\$1,170,674.00	DEBE DECIR





3599/2024

NORMAL

OK BREUDO

municipiodequeretaro.gob.mx

Anejo 12

Secretaría de Finanzas

Dirección de Egresos

OFICIO/DE/JOP/540/2024

Santiago de Querétaro, Qro., 10 de abril 2024

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza  
Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
PRESENTE

Actuando de conformidad a la competencia y atribuciones de esta Dirección de Egresos en términos de lo dispuesto en los artículos 4 y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, en fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019; me permito señalar lo siguiente:

En seguimiento al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** para el ejercicio 2024, me permito hacer de su conocimiento el importe correspondiente a los rendimientos, tal como se señalan a continuación:

Año	Mes	Importe
2024	Enero	1,484.08
2024	Febrero	44,479.22
2024	Marzo	194,730.87
Suma		240,694.17

Cabe mencionar que el monto total asignado del Fondo FISM-DF para el presente ejercicio fiscal, asciende a **\$185, 831,992.00 (Ciento ochenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Derivado de lo antes mencionado, le solicito tenga a bien realizar las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia a efecto de realizar la ejecución de los recursos, no omito precisar que en términos del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, que en lo relativo dispone:

*Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*



*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Por último, no se omite señalar de acuerdo con lo ordenado en el numeral 54 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas con relación a los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita esta Secretaría.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
**Directora de Egresos**  
**Secretaría de Finanzas**

Ccp - Archivo  
JGC/YAM



Handwritten signatures and initials in blue and green ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center overlapping the seal, and initials on the right.

MONTO TOTAL FAISMUN	<b>\$185,831,992.00</b>	
MONTO TOTAL DE <b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b> AL MES DE MARZO DE 2024 INFORMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	<b>\$240,694.17</b>	
NÚMERO DE PROYECTOS <b>REGISTRADOS</b> EN MIDS	<b>38</b> (NOTA 1 TIENE DOS FOLIOS POR INDICACIÓN DE LA DGKJK)	<b>\$185,052,320.63</b>
SALDO DISPONIBLE FAISMUN	<b>\$779,671.37</b>	
SALDO DISPONIBLE POR ASINGNAR (FAISMUN-RENDIMIENTOS)	<b>\$1,020,365.54</b>	
NÚMERO DE PROYECTOS <b>AUTORIZADOS</b>	<b>24</b>	<b>\$70,552,960.65</b>
NÚMERO DE PROYECTOS <b>PENDIENTES POR VALIDAR</b> POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	<b>14</b>	<b>\$114,499,359.98</b>
NÚMERO DE PROYECTOS QUE REQUIEREN SER <b>CAMBIADOS DE NOMBRE</b>	<b>3</b> DE LOS 24 AUTORIZADOS	<b>\$4,171,048.26</b>
PROYECTOS <b>A LA BAJA</b> SOLICITUD DE SOPM	<b>01</b> DE LOS 24 AUTORIZADOS	<b>\$2,041,463.39</b>
SALDO DISPONIBLE POR ASINGNAR (FAISMUN-RENDIMIENTOS-BAJA DE OBRA)	<b>\$3,061,828.93</b>	

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
DE/774/2024

Querétaro, Qro. a 20 de mayo de 2024



Ing. Luis Arturo Martínez Reyes  
Director de Obras Públicas

En atención al similar **DO/551/2024** de fecha 17 de mayo de 2024 y recibido en esta Dependencia el mismo día mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2023-0003	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (SEGUNDA ETAPA)	20,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>20,000,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54. ....

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18) ...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2023, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Handwritten signatures in blue ink across the bottom of the page.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazua Pérez  
**Directora de Egresos**  
**Secretaría de Finanzas**

C.c.p. - Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas - Subsecretario de Fomento y Desarrollo Integral, Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social  
M. en A. C. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM  
Arq. María Roquina Guzmán Sarcido - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo LOT/JARH



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue and green ink]*